E

n el [acta número 2153](https://www.jcc.gov.co/sites/default/files/2021-09/Acta%202153%20del%2015%20de%20julio%20de%202021%20Vf%20firmada.pdf) correspondiente a la reunión del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores realizada el día 15 de julio de 2021 se lee: “*Señala el dignatario César Martínez que para el Tribunal Disciplinario el asunto de la contratación ya estaba subsanado, es obligación de la dirección tener los contratistas completos. Cuando la UAE Junta Central de Contadores no cuenta con los contratistas de manera completa, se pueden presentar demoras en los expedientes y ello incrementa las caducidades de los procesos disciplinarios, por lo que los miembros del tribunal instan al director a contratar a tiempo al equipo disciplinario*.”

La gran cantidad de procesos sigue azotando al citado Tribunal. Por ello a sus miembros les continúa atormentando la caducidad. Tres años están resultando pocos debido a la forma como trabajan. Han pasado muchos años en situaciones similares sin que se haya solucionado. Todos tienen la responsabilidad de hacer algo. La profesión contable colombiana debe poder disfrutar de prontas decisiones disciplinarias.

La contratación no debería existir, pues lo lógico es que la Junta tenga una planta suficiente para hacer sus tareas y no 11 funcionarios. Las razones de mantener este estado tienen que ver con las posibilidades de hacer contrataciones directas en forma periódica. Sin duda se trata de una nómina paralela. Dicen que el Departamento Administrativo de la Función Pública no les concede las debidas autorizaciones. Nos parece ilógico.

La administración de la Junta explicó: “(…) *no se pudieron presentar quejas por parte del coordinador de dicha área, teniendo en cuenta, que su contrato finalizo la semana anterior y que hasta el día 14 de julio se inició nuevamente su contrato, por lo cual, no se pudo realizar un estudio de las quejas e informes como se hace en las sesiones del tribunal.*” La falta de una sola persona creó la situación. Ni siquiera tienen la posibilidad de hacer las cosas entre otros. Obviamente se puede saber con anticipación cuando se vencerá un contrato y es posible tener todo listo para renovarlo. Aquí se crea el problema de que las renovaciones automáticas o inmediatas pueden tener repercusiones en el derecho laboral, porque bien podría pensarse que en realidad no se trata de una prestación de servicios sino de un empleo.

Luego de decidió “*Por lo expuesto se retira el radicado presentado por el coordinador de quejas*”. Luego finalmente hubo un aplazamiento. En muchos casos los tiempos de espera ocurren al interior de la Junta sin que en ello tengan que ver las partes externas. Esto es consecuencia del modo de trabajar, en el que se destaca la absurda decisión de no haber exigido que los miembros del tribunal sean funcionarios de tiempo completo, bien remunerados. Lo que el Gobierno decidió ha mantenido el estado irregular. La Junta es precaria. Vive ahogándose. Está lejos de tener talla mundial. Por lo mismo resulta inexplicable e inaceptable la posición del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Hernando Bermúdez Gómez*